APRUEBA APORTE Y CONVENIO DE SUBVENCIÓN ORDINARIA MUNICIPAL AÑO 2023, A COMITÉ DE DESARROLLO DE ADELANTO CAPILLA NUESTRA SRA. DEL PILAR

DECRETO N°

3115

Chillán Viejo,

1 1 ABR 2023

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

CONSIDERANDO:

a.- El Decreto Alcaldicio N° 10.100 de fecha 19.12.2022, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023.

b.- El Articulo 5, la letra g," Otorgar Subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones", de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C.- Certificado de Secretario Municipal (s), en Sesión Ordinaria N° 13 del día 03 de mayo de 2022, el H. Concejo Municipal, por unanimidad, aprobó propuesta de Nuevo Reglamento de Subvenciones Municipales, contenido en ORD. (ALC) N° 263 de fecha 25 de abril de 2022. El acuerdo referido adopto el número 57/22.

 ${\bf d}.{\text{-}}$ Decreto Alcaldicio N° 3558 de fecha 10.05.2022, que Deroga D.A. N° 2238 de fecha 28.08.2020, y Aprueba Modificaciones al Reglamento de Subvenciones Municipales.

 $\pmb{e}.\text{-}$ Decreto Alcaldicio Nº 9463 de fecha 30.11.2022, que aprueba cambio en calendario de Subvenciones Municipales y Fondeve.

f.- Decreto Alcaldicio N° 9989 de fecha 15.12.2022, que aprueba cambio en el punto 7 de Reglamento de Subvenciones Municipales 2023.

 ${f g.-}$ Decreto Alcaldicio Nº 10.813 de fecha 30.12.2022, que designa a don Rafael Bustos Fuentes, profesional contratado grado 7º EM, como Secretario Municipal Subrogante.

h.- El Proyecto presentado por la institución: "COMITÉ DE DESARROLLO DE ADELANTO CAPILLA NUESTRA SRA. DEL PILAR", Rut.: 65.083.088-1, representante legal Sra. Edith Henríquez Sánchez C.I. orientado a colaborar en el cumplimiento de las funciones municipales a través del desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

i.- El Acta de la Comisión Técnica Evaluadora Municipal Subvenciones 2023, que forma parte integrante de este Decreto.

j- El oficio N° 191 de fecha 17 de marzo de 2023, del Sr. Alcalde, donde presenta los proyectos de las Instituciones y Organizaciones Funcionales que postulan a Concurso Subvenciones Municipales 2023; proyectos que fueron debidamente revisados por la Comisión Evaluadora Municipal.

k- Que el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 10 de día martes 04.04.2023, acordó, por la unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, aprobar las Subvenciones Municipales año 2023, según Acta de Apertura de proceso que contiene la propuesta hecha por la Comisión Evaluadora. El acuerdo referido adoptó el N° **49/23**.

I.- Certificado N° 043 de fecha 05 de abril de 2023, de la Directora de Administración y Finanzas, de que existe una disponibilidad presupuestaria en el Subt. 24 ítems. 01 Asig. 004 denominada "Organizaciones Comunitarias", para la postulación de proyectos Subvenciones Municipales año 2023.

m.- El Convenio de Subvención Ordinaria Municipal 2023, de fecha 05/04/2023, Suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y la institución denominada: "COMITÉ DE DESARROLLO DE ADELANTO CAPILLA NUESTRA SRA. DEL PILAR", por un monto de \$ 400.000.-, para financiar adquisición de mesas plegables.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, Convenio de Subvención Municipal de fecha 05/04/2023, con la institución "COMITÉ DE DESARROLLO DE ADELANTO CAPILLA NUESTRA SRA. DEL PILAR".

2.- OTÓRGASE Subvención Ordinaria Municipal a la Institución denominada; "COMITÉ DE DESARROLLO DE ADELANTO CAPILLA NUESTRA SRA. DEL PILAR", por un monto de \$ 400.000.-, con cargo al Subtítulo 24 Ítem 01, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del presupuesto municipal vigente.

3.- La señalada institución deberá rendir cuenta documentada de la presente Subvención de acuerdo a la Resolución N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República.



DISTRIBUCION: COMITÉ DE DESARROLLO DE ADELANTO CAPILLA NUESTRA SRA. DEL PILAR, D.A.F, Planificación, Secretaría Municipal.

"La institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos incurridos, antes del 30 de diciembre de 2023. La documentación de la rendición de cuenta deberá ser en original y referirse exclusivamente a los gastos incurridos para el cual se otorgó la subvención municipal, la que será supervisada por la Dirección de Administración y Finanzas".

1 0 ABR 2023



CONVENIO SUBVENCION ORDINARIA MUNICIPAL 2023 MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

En Chillan Viejo, a , entre la Municipalidad de Chillan Viejo, persona jurídica de Derecho Público, Rut.: 69.266.500-7, representada por su Alcalde don **JORGE DEL POZO PASTENE**, chileno, cédula nacional de identidad N° 13.842.502-9, ambos con domicilio en Serrano N° 300, y la institución denominada: "COMITÉ DE DESARROLLO DE ADELANTO CAPILLA NUESTRA SRA. DEL PILAR", Rut.:65.083.088-1, representada por Representante Legal Sr. (a) Edith Henríquez Sánchez, C.I..: han acordado celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Municipalidad de Chillán Viejo asigno una Subvención Ordinaria Municipal a la institución denominada: "COMITÉ DE DESARROLLO DE ADELANTO CAPILLA NUESTRA SRA. DEL PILAR", con el objeto de financiar: adquisición de mesas plegable.

SEGUNDO: La Municipalidad de Chillán Viejo entrega la suma de \$ 400.000.-, a la institución denominada: "COMITÉ DE DESARROLLO DE ADELANTO CAPILLA NUESTRA SRA. DEL PILAR", la cual acepta este acto.

TERCERO: La institución rendirá cuenta detallada del uso dado de los recursos entregados, los cuales estarán respaldados mediante facturas y boletas, estos deben rendirse antes del 30 de diciembre de 2023.

CUARTO: La rendición se hará directamente en Tesorería Municipal, la cual se encuentra facultada desde ya para requerir todos los antecedentes que sean necesarios.

QUINTO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto la institución denominada: "COMITÉ DE DESARROLLO DE ADELANTO CAPILLA NUESTRA SRA. DEL PILAR", será supervisada y fiscalizada por la Secretaria de Planificación, o por la persona que esta designe para tales efectos; encargada de orientar, asesorar y evaluar en terreno el desarrollo de las actividades propuestas en el proyecto.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la institución denominada: "COMITÉ DE DESARROLLO DE ADELANTO CAPILLA NUESTRA SRA. DEL PILAR" y los otros cuatro restantes serán distribuidos en la Dirección de Administración y Finanzas, SECPLA, y Secretario Municipal.

SEPTIMO: La Institución deberá responder a sus procedimientos legales vigentes sobre el manejo de los recursos, así como también a la ejecución del proyecto, sometién dose cuando se presenten faltas al respecto, a los procedimientos legales pertinentes, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisprudencia de sus tribunales.

DESARROLLO DE ADEL

GACITÚA #300 CHILLÁN VIEJO

A NUESTRA SRA. DEL

FABIOLA CASTRO RIQUELME

PRESIDENTE

COMITÉ DE DESARROLLO DE ADELANTO CAPILLA NUESTRA SRA. DEL PILAR

JDPP/LMO/OES/DFF/ptg.

LCALDE JORGE DEL POZO PASTENE